

Gobierno del Estado de Hidalgo

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-13000-19-1109-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1109

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios, así como la importancia financiera y estratégica de los diversos programas que integran el Ramo 47, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a los recursos en materia de Salud, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser objetos con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferidos en materia de Salud a la Entidad Federativa en 2024 y en su caso, recursos ejercidos en 2025, a través de los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Salud, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, los Convenios y Acuerdos de Colaboración y Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Entidades Federativas para ser ejercidos en materia de Salud, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Entidades Federativas en materia de Salud, en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,726,440.8
Muestra Auditada	3,485,231.3
Representatividad de la Muestra	73.7%

Los recursos del gasto federalizado transferidos durante el ejercicio fiscal 2024 al Gobierno del Estado de Hidalgo para ser ejercidos en materia de salud fueron por 4,726,440.8 miles de pesos, integrados por 3,085,397.5 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; 1,078,556.7 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral y 562,486.6 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, de los cuales se revisó una muestra de 3,485,231.3 miles de pesos, que representó el 73.7%.

De los recursos en especie acordados por los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar por 550,889.8 miles de pesos, la entidad federativa proporcionó registros contables y presupuestarios, órdenes de remisión y reportes de entrada en almacén de los medicamentos y el material de curación y de laboratorio por 454,199.9 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar concilie y notifique a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2024.

Resultados

Control Interno

Resultado núm. 1

Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2023 se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud de Hidalgo (SSH), ejecutor de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud, para el ejercicio fiscal 2024 (Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024), con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la

finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados y, una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 78.1 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a los SSH en un nivel alto. Cabe mencionar que el resultado de la evaluación formó parte del Informe Individual de la auditoría número 1150 con título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud” que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, por lo que con este antecedente para la Cuenta Pública 2024, se consideró el mismo estatus de evaluación.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

Resultado núm. 2

Al Gobierno del Estado de Hidalgo le fueron asignados recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 6,632,257.8 miles de pesos, integrados por 4,440,324.7 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del ejercicio fiscal 2024 (FASSA 2024); 1,629,446.5 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral del ejercicio fiscal 2024 (Programa U013 2024) y 562,486.6 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social del ejercicio fiscal 2024 (Programa E001 2024), de los cuales, para su recepción, suscribió los convenios y acuerdos correspondientes, y sus modificatorios de acuerdo con la normativa aplicable.

De lo anterior, el Gobierno del Estado de Hidalgo derivado de la concurrencia entre la Federación y el Estado de Hidalgo en materia de salubridad general, en el marco del Acuerdo Nacional para la Federalización del Sistema de Salud para el Bienestar suscribió el 11 de agosto de 2023 con la Secretaría de Salud (SSA), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), el Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Hidalgo (Convenio de Coordinación), por lo que para el ejercicio fiscal 2024 se suscribió el Primer Convenio Modificadorio del Convenio de Coordinación en el que se estableció que el IMSS-BIENESTAR gestionaría las adecuaciones correspondientes ante la SSA y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de los recursos correspondientes del FASSA 2024 al presupuesto del IMSS-BIENESTAR relativos al pago de servicios personales y gasto de operación que se transfirieron, al respecto el IMSS-BIENESTAR solicitó a la SHCP el traspaso

de 4,638 plazas y sus recursos relacionados del Ramo 33 al Ramo 47 por un importe de 1,334,285.0 miles de pesos; asimismo, se realizaron reducciones por 104,588.4 miles de pesos derivado de las economías de las partidas específicas de gasto, concernientes a las previsiones salariales los cuales fueron enviados al Ramo 23 y ampliaciones correspondientes a las previsiones para mantener la homologación salarial del personal regularizado y formalizado por 83,946.2 miles de pesos, para dar un total de recursos disponibles del FASSA 2024 por 3,085,397.5 miles de pesos.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Hidalgo para el Programa U013 2024 suscribió el 17 de enero de 2024 el Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran el IMSS-BIENESTAR y el Estado de Hidalgo (Acuerdo de Coordinación U013 2024), en el que se establecieron los mecanismos respecto a la transferencia a las Entidades Federativas concurrentes vía subsidios de los recursos líquidos y en especie, por lo anterior el IMSS-BIENESTAR le retuvo recursos líquidos por 850,868.1 miles de pesos para la adquisición, distribución y demás costos asociados a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos, material de curación y demás insumos, y entregarlos a la Entidad Federativa en especie, cabe mencionar que de estos recursos retenidos el IMSS-BIENESTAR liberó recursos por 299,978.3 miles de pesos y los transfirió al Gobierno del Estado de Hidalgo, para dar un total de recursos disponibles del Acuerdo de Coordinación del Programa U013 2024 por 1,033,556.7 miles de pesos; adicionalmente, el 5 de julio de 2024 suscribió el Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, para el ejercicio fiscal 2024, componente Acciones de Fortalecimiento en Materia de Salud, que celebran el IMSS-BIENESTAR y el Estado de Hidalgo (Convenio de Coordinación U013 2024) por 45,000.0 miles de pesos, para un total de recursos disponibles del Programa U013 2024 por 1,078,556.7 miles de pesos.

Además, el Gobierno del Estado de Hidalgo suscribió el 4 de abril de 2024 el Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, para el ejercicio fiscal 2024, que celebran el IMSS-BIENESTAR y el Estado de Hidalgo (Convenio de Coordinación PO E001 2024) por 205,000.0 miles de pesos, y el 15 de abril de 2024 el Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para apoyar la adquisición de equipamiento para la Sustitución del Hospital General de Actopan, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, para el ejercicio fiscal 2024, que celebran el IMSS-BIENESTAR y el Estado de Hidalgo (Convenio de Coordinación CC E001 2024) por 357,486.6 miles de pesos, para un total de recursos disponibles del Programa E001 2024 por 562,486.6 miles de pesos.

Por lo anterior, el Gobierno del Estado de Hidalgo recibió recursos del FASSA 2024 por 3,085,397.5 miles de pesos; del Programa U013 2024 por 1,078,556.7 miles de pesos y del Programa E001 2024 por 562,486.6 miles de pesos, para un total de recursos recibidos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 4,726,440.8 miles de pesos.

Resultado núm. 3

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo (SH) abrió, en los plazos establecidos en la normativa, cinco cuentas bancarias para la recepción de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 y sus rendimientos financieros, de las cuales una correspondió a los recursos líquidos del FASSA 2024 por 3,054,328.8 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 2,966.0 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 38.4 miles de pesos, de los cuales fueron transferidos a los SSH 2,506.4 miles de pesos; dos para los recursos del Programa U013 2024, la primera, para recibir los recursos en numerario (líquidos) establecidos en el Acuerdo de Coordinación U013 2024 por 1,033,556.7 miles de pesos y la segunda, para los recursos del Convenio de Coordinación U013 2024 con número PO-U013-SN-2024-HIDALGO-13 por 45,000.0 miles de pesos, para un total de 1,078,556.7 miles de pesos, que generaron en su conjunto rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 1,915.0 miles de pesos, de los cuales fueron transferidos a los SSH 1,912.6 miles de pesos; asimismo, abrió dos cuentas bancarias para los recursos del Programa E001 2024, una para los recursos del Convenio de Coordinación PO E001 2024 con número PO-E001-SN-2024-HIDALGO-13 por 205,000.0 miles de pesos y otra para los recursos del Convenio de Coordinación CC E001 2024 con número CC-E001-2024-HID-15 por 357,486.6 miles de pesos, para un total de 562,486.6 miles de pesos, que generaron en su conjunto rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 1,320.9 miles de pesos, de los cuales fueron transferidos a los SSH 1,270.8 miles de pesos. Además, se comprobó que las cuentas bancarias utilizadas por la SH para la recepción de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 fueron productivas, únicas y específicas.

Por otra parte, se constató que la SH notificó, en tiempo y forma, la apertura de la cuenta bancaria de los recursos del FASSA 2024 a la Dirección General de Programación y Presupuesto "C" (DGPYP"C") de la SHCP, y en el caso de los Programas U013 2024 y E001 2024, la documentación relativa a las cuentas bancarias fue remitida por los SSH al IMSS-BIENESTAR.

Resultado núm. 4

Los SSH abrieron dentro de los plazos establecidos en la normativa, cinco cuentas bancarias productivas para la recepción de los recursos líquidos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 que le fueron transferidos por la SH: una cuenta bancaria en la cual se recibieron los recursos líquidos del FASSA 2024 por 3,054,328.8 miles de pesos y rendimientos financieros por la SH por 2,506.4 miles de pesos, y en la que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 107.8 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 2.1 miles pesos; dos cuentas bancarias en las que se depositaron los recursos del Programa U013 2024, una para los recursos en numerario (líquidos) establecidos en el Acuerdo de

Coordinación U013 2024 por 1,033,556.7 miles de pesos y rendimientos financieros por la SH por 1,804.4 miles de pesos, y una para los recursos del Convenio de Coordinación U013 2024 con número PO-U013-SN-2024-HIDALGO-13 por 45,000.0 miles de pesos y rendimientos financieros por la SH por 108.2 miles de pesos, para un total de 1,080,469.3 miles de pesos, que generaron en su conjunto rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 45.9 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 5.0 miles de pesos; y dos cuentas bancarias en las que se depositaron los recursos del Programa E001 2024, una para los recursos del Convenio de Coordinación PO E001 2024 con número PO-E001-SN-2024-HIDALGO-13 por 205,000.0 miles de pesos y rendimientos financieros por la SH por 565.5 miles de pesos, y otra para los recursos del Convenio de Coordinación CC E001 2024 con número CC-E001-2024-HID-15 por 357,486.6 miles de pesos y rendimientos financieros por la SH por 705.3 miles de pesos, para un total de 563,757.4 miles de pesos, que generaron en su conjunto rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 104.7 miles de pesos. Adicionalmente, se constató que los SSH remitieron al IMSS-BIENESTAR la documentación relativa a las cuentas bancarias correspondientes a los Programas U013 2024 y E001 2024.

Resultado núm. 5

La SH recibió de la Federación los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 3,085,397.5 miles de pesos correspondientes a los recursos del FASSA 2024, mediante transferencias líquidas por 3,054,328.8 miles de pesos conforme al calendario establecido para la ministración mensual de recursos federales, y 31,068.7 miles de pesos por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Hidalgo, referentes a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE), el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (SNTSA) y el Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado (FONAC). Además, la SH recibió recursos federales en numerario (líquidos) del Programa U013 2024 por un total de 1,078,556.7 miles de pesos, distribuidos en 1,033,556.7 miles de pesos del Acuerdo de Coordinación U013 2024 (de un total acordado por 1,584,446.5 miles de pesos) y 45,000.0 miles de pesos del Convenio de Coordinación U013 2024, conforme a las fechas estipuladas en el Anexo “B” del Acuerdo y en el Anexo 1 del Convenio respectivo; adicionalmente, le fueron depositados 562,486.6 miles de pesos del Programa E001 2024, integrados por 205,000.0 miles de pesos del Convenio de Coordinación PO E001 2024 con número PO-E001-SN-2024-HIDALGO-13 y 357,486.6 miles de pesos del Convenio de Coordinación CC E001 2024 con número CC-E001-2024-HID-15, recursos que recibió en las fechas previstas en los Anexos 1 y 2 de los Convenios de Coordinación correspondientes.

Por su parte, la SH ministró a los SSH los recursos líquidos del FASSA 2024 por 3,054,328.8 miles de pesos, así como 1,078,556.7 miles de pesos del Programa U013 2024 y 562,486.6 miles de pesos del Programa E001 2024; sin embargo, se identificó que de los recursos correspondientes al Programa U013 2024 por 280,460.6 miles de pesos y 87,261.5 miles de pesos del FASSA 2024, éstos fueron transferidos extemporáneamente con retraso de 1 y 11 días hábiles, respectivamente, conforme al plazo establecido en la normativa.

Finalmente se comprobó que los SSH informaron al IMSS-BIENESTAR, dentro de los plazos establecidos en la normativa, la recepción de los recursos transferidos correspondiente a los Programas U013 2024 y E001 2024, y se indicó el monto y la fecha, así como el importe de los rendimientos financieros generados que les fueron ministrados.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-HACIENDA/2025/DE00088, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 6

Al Gobierno del Estado de Hidalgo le fueron asignados recursos federales por 1,584,446.5 miles de pesos en el marco del Acuerdo de Coordinación U013 2024, de los cuales el IMSS-BIENESTAR retuvo inicialmente 850,868.1 miles de pesos para la compra consolidada de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios, monto que fue ajustado mediante reducciones por 299,978.3 miles de pesos, por lo que el total de recursos que el IMSS-BIENESTAR retendría para su posterior entrega en especie (medicamentos) ascendió a 550,889.8 miles de pesos y los recursos en numerario (líquidos) fueron por 1,033,556.7 miles de pesos; adicionalmente, se pactaron 1,147,603.4 miles de pesos correspondientes a la Aportación Solidaria Estatal.

Asimismo, se verificó que los SSH recibieron los recursos en numerario (líquidos) por 1,033,556.7 miles de pesos, por lo que no se gravaron ni se afectaron en garantía y registraron contable y presupuestariamente 454,199.9 miles de pesos de recursos en especie (medicinas y productos farmacéuticos, materiales, accesorios y suministros médicos), debido a que el IMSS-BIENESTAR no ha conciliado, ni notificado al Estado de Hidalgo el monto de estos recursos, ni validado el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 22 del presente informe).

Por otra parte, se constató que la SH realizó las aportaciones solidarias estatales a los SSH por un total de 1,147,603.4 miles de pesos. De este monto, 803,322.4 miles de pesos correspondieron a las aportaciones en numerario (líquidos) y que representaron el 70.0% del total de los recursos pactados en el Anexo "B" del Acuerdo de Coordinación U013 2024, recursos que fueron administrados en una cuenta bancaria productiva notificada ante el IMSS-BIENESTAR; sin embargo, la aportación de recursos líquidos por 401,661.2 miles de pesos no se efectuó conforme a los importes y fechas estipulados en el Anexo "B" del Acuerdo de Coordinación U013 2024. También, se identificó que, respecto a las aportaciones en especie pactadas por 344,281.0 miles de pesos, la SH entregó 302,092.6 miles de pesos, que representó el 26.3% del total de los recursos pactados, por lo que no cumplió con el porcentaje establecido en la normativa del 30.0% para este concepto.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las

personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-HACIENDA/2025/DE00089, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 7

Los saldos de las cuentas bancarias de la SH y los SSH, utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 y sus rendimientos financieros, se conciliaron con los saldos pendientes por pagar, reflejados en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos” y en el “Informe del ejercicio de los Recursos Federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social” al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025. Asimismo, se comprobó que en las cuentas bancarias no se incorporaron recursos locales u otros; sin embargo, se identificó que los SSH transfirieron los recursos a ocho cuentas bancarias adicionales para la dispersión de nómina, así como a otras dos cuentas para el entero del Impuesto Sobre la Renta (ISR), del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y del Sistema de Ahorro para el Retiro y Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (SAR-FOVISSSTE), en las cuales se mezclaron recursos provenientes de diferentes fuentes de financiamiento.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en los Servicios de Salud de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/SSH-SSAH/2025/DE2060, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 8

La SSA, el IMSS, el IMSS-BIENESTAR y el Gobierno del Estado de Hidalgo suscribieron un convenio de coordinación, cuyo objeto fue establecer compromisos con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables y en sus respectivos ámbitos de competencia, con el fin de que la entidad federativa transfiera al IMSS-BIENESTAR los recursos destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación; como consecuencia de esto se determinó que el Gobierno del Estado de Hidalgo no acreditó dicha transferencia al Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI).

2024-A-13000-19-1109-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Hidalgo, en lo subsecuente, implemente los mecanismos de acción para que transfiera al Fondo de Salud para el Bienestar los recursos destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de

Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 9

La SH y los SSH registraron en su sistema contable y presupuestario los ingresos líquidos recibidos de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 4,695,372.1 miles de pesos y los ingresos virtuales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Hidalgo por 31,068.7 miles de pesos, que totalizan 4,726,440.8 miles de pesos, de igual forma se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias al 31 de marzo de 2025 por 6,505.8 miles de pesos, integrados de la siguiente manera:

- a) La SH y los SSH registraron en su sistema contable y presupuestario los recursos del FASSA 2024 por 3,085,397.5 miles de pesos, el cual se integró por recursos líquidos por 3,054,328.8 miles de pesos y de ingresos virtuales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Hidalgo por 31,068.7 miles de pesos; además, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SH y de los SSH al 31 de diciembre de 2024 por 3,073.8 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 40.5 miles de pesos, por un total de 3,114.3 miles de pesos. Dichos registros se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.
- b) La SH y los SSH registraron en su sistema contable y presupuestario los recursos en numerario (líquidos) del Acuerdo de Coordinación U013 2024 por 1,033,556.7 miles de pesos y los recursos del Convenio de Coordinación U013 2024 por 45,000.0 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SH y de los SSH al 31 de diciembre de 2024 por 1,960.9 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 5.0 miles de pesos, por un total de 1,965.9 miles de pesos; asimismo, se comprobó que la información formulada sobre los recursos del programa se encuentra debidamente conciliada y los registros se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.

Por otra parte, de los recursos en especie acordados para su entrega por parte del IMSS-BIENESTAR por 550,889.8 miles de pesos, los SSH registraron contable y presupuestariamente un importe de 454,199.9 miles de pesos (medicinas y productos farmacéuticos, materiales, accesorios y suministros médicos), debido a que el IMSS-BIENESTAR no ha conciliado, ni notificado al Estado de Hidalgo el monto de estos recursos, ni validado el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 22 del presente informe).

- c) La SH y los SSH registraron en su sistema contable y presupuestario los recursos federales recibidos del Programa E001 2024, correspondientes al Convenio de Coordinación PO E001 2024 por 205,000.0 miles de pesos y al Convenio de Coordinación CC E001 2024

por 357,486.6 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SH y de los SSH al 31 de diciembre de 2024 por 1,425.6 miles de pesos; asimismo, se comprobó que la información formulada sobre los recursos del programa se encuentra debidamente conciliada y los registros se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.

Por otra parte, se comprobó el registro de los egresos al 31 de marzo de 2025 por 4,663,053.3 miles de pesos, integrados por recursos del FASSA 2024 por 3,055,925.0 miles de pesos, por los recursos federales del Programa U013 2024 por 1,046,447.4 miles de pesos y los recursos del Programa E001 2024 por 560,680.9 miles de pesos. Con base en lo anterior, se determinó una muestra por 3,421,843.8 miles de pesos, de los cuales, 3,407,065.8 miles de pesos correspondieron a las erogaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 y 14,778.0 miles de pesos a la liberación de recursos retenidos para la compra consolidada de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios, como se muestra a continuación:

- a) Erogaciones efectuadas con recursos federales del FASSA 2024 por 2,651,027.6 miles de pesos, correspondientes a los capítulos de gasto 1000 “Servicios Personales” por 2,633,028.1 miles de pesos y 2000 “Materiales y Suministros” por 17,999.5 miles de pesos.
- b) Erogaciones efectuadas con recursos del Programa U013 2024 por 543,328.9 miles de pesos, correspondientes a los conceptos de gasto “Remuneraciones al personal” por 498,328.9 miles de pesos y “Acciones de Infraestructura, en modalidad de Construcción” por 45,000.0 miles de pesos.

Cabe señalar que, en complemento, se verificó la aplicación de los recursos correspondientes a la liberación de los recursos retenidos para la compra consolidada de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios por 14,778.0 miles de pesos, tal y como se señala en el resultado número 19 del presente informe.

- c) Erogaciones efectuadas con recursos del Programa E001 2024 por 212,709.3 miles de pesos, correspondientes a los capítulos de gasto 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” por 7,709.3 miles de pesos y 6000 “Inversión Pública” por 205,000.0 miles de pesos.

De lo anterior, se verificó que las erogaciones por 3,407,065.8 miles de pesos se soportaron con la documentación que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó que se canceló con los sellos de operado; asimismo, se verificó que los SSH contaron con los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

Destino de los Recursos

Resultado núm. 10

Al Gobierno del Estado de Hidalgo le fueron asignados recursos del FASSA 2024 por 3,085,397.5 miles de pesos, integrados por transferencia líquidas por 3,054,328.8 miles de pesos y 31,068.7 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pago a terceros, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024 se registraron recursos comprometidos por 3,060,953.6 miles de pesos, que representó el 99.2% del total asignado, por lo que a esta fecha existieron recursos no comprometidos por 24,443.9 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE), antes de la revisión, y de conformidad con el plazo establecido en la normativa. Cabe mencionar que, de los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024 por 3,060,953.6 miles de pesos, se devengaron 3,060,753.7 miles de pesos, que representó el 99.2% de los recursos asignados, y de los que se pagaron 3,033,672.0 miles de pesos a la misma fecha, y al 31 de marzo de 2025, se pagaron 3,055,925.0 miles de pesos, por lo que quedaron recursos pendientes por pagar de 5,028.6 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE, antes de la revisión, y de conformidad con el plazo establecido en la normativa.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO DESTINO DE LOS RECURSOS CUENTA PÚBLICA 2024 (Miles de pesos)						
Concepto	Presupuesto modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2024	Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos asignados	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
Servicios personales	2,662,211.2	2,638,056.7	2,637,856.8	85.5	2,633,028.1	2,633,028.1
Materiales y suministros	222,044.8	222,044.7	222,044.7	7.2	215,009.0	222,044.7
Servicios generales	172,360.8	172,071.5	172,071.5	5.6	166,719.5	172,071.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,421.1	2,421.1	2,421.1	0.1	2,421.1	2,421.1
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	26,359.6	26,359.6	26,359.6	0.8	16,494.3	26,359.6
Total	3,085,397.5	3,060,953.6	3,060,753.7	99.2	3,033,672.0	3,055,925.0
FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.						
NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.						

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SH y los SSH al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, por 3,073.8 miles de pesos y 40.5 miles de pesos, respectivamente, que totalizan 3,114.3 miles de pesos, se proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE, antes de la revisión, y de conformidad con el plazo establecido en la normativa.

De lo anterior, se constató que el Gobierno del Estado de Hidalgo no aplicó la totalidad de los recursos transferidos del FASSA 2024 ni de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 en los objetivos del fondo.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo y el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en los Servicios de Salud de Hidalgo iniciaron el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integraron los expedientes números OIC-HACIENDA/2025/DE00090 y OIC/SSH-SSAH/2025/DE2061, respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 11

Al Gobierno del Estado de Hidalgo, de los recursos federales acordados del Programa U013 2024 por 1,629,446.5 miles de pesos, se le transfirieron recursos federales en numerario (líquidos) del Acuerdo de Coordinación U013 2024 por 1,033,556.7 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron 1,025,054.9 miles de pesos, por lo que a esta fecha existieron recursos no comprometidos por 8,501.8 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE, antes de la revisión, y de conformidad con el plazo establecido en la normativa. Cabe mencionar que de los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024 por 1,025,054.9 miles de pesos, se devengaron 1,001,452.2 miles de pesos, que representó el 63.2% de los recursos acordados, y de los que se pagaron 708,959.0 miles de pesos a la misma fecha y al 31 de marzo de 2025 se pagaron 1,001,447.4 miles de pesos, por lo que quedaron recursos pendientes por pagar de 23,607.5 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE, antes de la revisión, y de conformidad con el plazo establecido en la normativa.

Por otra parte, de los recursos en especie acordados para su entrega por parte del IMSS-BIENESTAR por 550,889.8 miles de pesos, los SSH realizaron registros contables y presupuestarios por 454,199.9 miles de pesos, debido a que el IMSS-BIENESTAR no ha conciliado, ni notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos y validado el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 22 del presente informe).

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto acordado	Comprometido al 31 de diciembre de 2024	Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos acordados	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
Recursos en numerario (líquidos)						
Remuneraciones al personal**	521,936.3	521,936.3	498,333.7	31.4	497,291.4	498,328.9
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	85,004.2	80,606.7	80,606.7	5.1	31,847.4	80,606.7
Gastos de operación	426,616.2	422,511.9	422,511.8	26.7	179,820.2	422,511.8
Subtotal numerario	1,033,556.7	1,025,054.9	1,001,452.2	63.2	708,959.0	1,001,447.4
Recursos en especie*						
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos**	550,889.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Subtotal especie	550,889.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	1,584,446.5	1,025,054.9	1,001,452.2	63.2	708,959.0	1,001,447.4

FUENTE: Estados contables y presupuestarios y los informes del ejercicio de los Recursos Federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA 1: No se consideran los rendimientos financieros generados.

NOTA 2*: De los recursos en especie acordados para su entrega por parte del IMSS-BIENESTAR por 550,889.8 miles de pesos, los SSH realizaron registros contables y presupuestarios por 454,199.9 miles de pesos, debido a que el IMSS-BIENESTAR no ha conciliado, ni notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos y validado el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 22 del presente informe).

NOTA 3**: En el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades se informó al IMSS-BIENESTAR la aplicación de recursos de manera transversal por 471,106.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, los cuales corresponden a remuneraciones al personal y adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, cifras de carácter informativo.

Asimismo, se comprobó que al Gobierno del Estado de Hidalgo le fueron transferidos recursos del Programa U013 para Infraestructura (Convenio de Coordinación U013 2024) por 45,000.0 miles de pesos, los cuales, al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron y devengaron en su totalidad. Cabe mencionar que, de los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024, se pagaron 44,264.3 miles de pesos a la misma fecha y, al 31 de marzo de 2025, se pagaron en su totalidad.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto acordado	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos acordados	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
Convenio de Coordinación U013 número PO-U013-SN-2024-HIDALGO-13					
Inversión Pública	45,000.0	45,000.0	100.0	44,264.3	45,000.0
Total	45,000.0	45,000.0	100.0	44,264.3	45,000.0

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Respecto de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SH y los SSH al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, por 1,960.9 miles de pesos y 5.0 miles de pesos, respectivamente, que totalizan 1,965.9 miles de pesos, se presentó la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE, antes de la revisión, y de conformidad con el plazo establecido en la normativa.

De lo anterior, se constató que el Gobierno del Estado de Hidalgo no aplicó la totalidad de los recursos transferidos del Acuerdo de Coordinación U013 2024 ni de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 en los objetivos del programa.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en los Servicios de Salud de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/SSH-SSAH/2025/DE2062, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 12

Los SSH reportaron la aplicación de recursos de manera transversal en el rubro de “Remuneraciones al personal” por 145,828.3 miles de pesos y en el rubro de “Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos” por 325,278.2 miles de pesos, dando un total de 471,106.5 miles de pesos, recursos destinados a acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, monto que representó el 29.7% de los recursos asignados del Acuerdo de Coordinación U013 2024, por lo cual, los SSH cumplieron con el porcentaje mínimo establecido por la normativa del 20.0%, cifras que se informaron al IMSS-BIENESTAR al 31 de marzo de 2025.

Resultado núm. 13

Al Gobierno del Estado de Hidalgo se le transfirieron recursos del Programa E001 2024 por 562,486.6 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron y devengaron 560,680.9 miles de pesos, que representó el 99.7% de los recursos acordados, por lo que, a esta fecha, existieron recursos no comprometidos ni devengados por 1,805.7 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE, antes de la revisión, y de conformidad con el plazo establecido en la normativa. Cabe mencionar que, de los recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2024 por 560,680.9 miles de pesos, se pagaron 555,175.8 miles de pesos a la misma fecha y al 31 de marzo de 2025 se pagaron en su totalidad.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO DESTINO DE LOS RECURSOS CUENTA PÚBLICA 2024 (Miles de pesos)					
Concepto	Presupuesto acordado	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos acordados	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	357,486.6	355,680.9	63.2	355,680.9	355,680.9
Inversión Pública	205,000.0	205,000.0	36.5	199,494.9	205,000.0
Total	562,486.6	560,680.9	99.7	555,175.8	560,680.9
FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.					
NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.					

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SH y los SSH al 31 de diciembre de 2024, por 1,320.9 miles de pesos y 104.7 miles de pesos, respectivamente, que totalizan 1,425.6 miles de pesos, se proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE, antes de la revisión, y de conformidad con el plazo establecido en la normativa.

De lo anterior, se constató que el Gobierno del Estado de Hidalgo no aplicó la totalidad de los recursos transferidos ni de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 en los fines del programa.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en los Servicios de Salud de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las

personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/SSH-SSAH/2025/DE2063, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

Resultado núm. 14

Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión del perfil de puestos de una muestra de 200 expedientes y de las nóminas de personal pagadas con recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 86,784.5 miles de pesos (integrados por 30,387.4 miles de pesos de FASSA 2024 y 56,397.1 miles de pesos del Acuerdo de Coordinación U013 2024), se verificó que los trabajadores contaron con la documentación que acredita los requisitos académicos requeridos para el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2024; además, se localizó el registro de las cédulas profesionales de los trabajadores en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública.
- b) Los SSH realizaron pagos con recursos federales del FASSA 2024 y del Acuerdo de Coordinación U013 2024 por los conceptos de “Sueldo”, “Asignación Bruta”, “Ayuda para Gastos de Actualización”, “Ayuda de Despensa”, “Previsión Social Múltiple” y “Ayuda por Servicio”, los cuales se ajustaron a los tabuladores autorizados, y las remuneraciones adicionales se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas.
- c) Los SSH destinaron recursos en numerario (líquidos) del Acuerdo de Coordinación U013 2024 por 498,328.9 miles de pesos, para el pago de remuneraciones al personal directamente involucrado en la prestación gratuita de servicios de atención a las personas sin seguridad social, monto que representó el 31.5% del total de los recursos asignados mediante el Acuerdo de Coordinación U013 2024 por 1,584,446.5 miles de pesos, por lo que no excedió el porcentaje permitido para este rubro que es del 50.0%; asimismo, se verificó que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con cargo en los recursos federales, contaron con seguridad social y con las prestaciones establecidas en la normativa. Adicionalmente, se constató que los SSH no realizaron pagos por concepto de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar, y tampoco se solicitaron recursos federales en numerario (líquidos) del Acuerdo de Coordinación U013 2024 para el pago de las partidas de gasto 12101 “Honorarios” y 15401 “Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo”, ni de impuestos estatales sobre nómina.
- d) Los SSH formalizaron contratos con 60 trabajadores para la “Prestación de Servicios Eventuales” pagados con recursos del FASSA 2024 por 2,912.9 miles de pesos, y los pagos se ajustaron a los montos convenidos; asimismo, formalizaron contratos con 50 trabajadores para la “Prestación de Servicios Eventuales” pagados con recursos del Acuerdo de Coordinación U013 2024 por 8,174.7 miles de pesos, y los pagos se ajustaron

a los montos convenidos; además, se constató que no realizaron contrataciones de personal para realizar funciones de carácter administrativo con recursos del programa.

- e) Los SSH no destinaron recursos del FASSA 2024 ni del Acuerdo de Coordinación U013 2024 para realizar pagos después de la fecha en que el personal causó baja, ni se identificaron pagos al personal durante su permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, se verificó que los pagos cancelados por 6,318.4 miles de pesos (integrados por 6,253.0 miles de pesos del FASSA 2024 y 65.4 miles de pesos del Acuerdo de Coordinación U013 2024) fueron reintegrados a la cuenta bancaria de origen, para posteriormente ser reintegrados a la TESOFE.
- f) Con la validación electrónica por los responsables de cuatro centros de trabajo: Hospitales Generales de Tulancingo, Apan, Huichapan, y el Hospital Integral de Tlanchinol, con un total de 203 trabajadores que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos del FASSA 2024 por 26,151.6 miles de pesos y del Acuerdo de Coordinación U013 2024 por 52,406.1 miles de pesos, se constató que 197 trabajadores se encontraron en su lugar de adscripción, realizando actividades relacionadas con su puesto, y en 6 casos se mostró evidencia documental que acreditó las renunciaciones, licencias médicas y comisiones internas.
- g) Los SSH realizaron las retenciones y los enteros por un total de 723,208.6 miles de pesos (integrados por 600,091.0 miles de pesos del FASSA 2024 y 123,117.6 miles de pesos del Acuerdo de Coordinación U013 2024), correspondientes al ISR por 461,896.0 miles de pesos; las cuotas y aportaciones de seguridad social del ISSSTE por 111,760.7 miles de pesos, y del SAR-FOVISSSTE por 149,551.9 miles de pesos. Asimismo, las operaciones se efectuaron en tiempo y forma a las instituciones correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.
- h) Los SSH destinaron 9,211.6 miles de pesos del FASSA 2024 para el pago de 38 trabajadores comisionados al sindicato, comisiones que fueron autorizadas por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud Federal, Unidad de Administración y Finanzas; asimismo, destinaron 137,317.7 miles de pesos para 508 comisiones con goce de sueldo a 415 trabajadores, las cuales se encontraron debidamente justificadas y autorizadas.
- i) Los SSH no destinaron recursos del FASSA 2024 ni del Acuerdo de Coordinación U013 2024 para el pago de comisiones externas de personal con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal.

Resultado núm. 15

Se destinaron recursos federales del FASSA 2024 para el pago de remuneraciones al personal por 2,633,028.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024, monto que representó el 85.3% del total de los recursos ministrados a la entidad federativa por 3,085,397.5 miles de pesos,

de los cuales 2,276,098.6 miles de pesos corresponden al catálogo de la rama médica, paramédica y afín; 28,258.9 miles de pesos a la rama administrativa y personal de mando, y 328,670.6 miles de pesos de aportaciones y otros conceptos de nómina, que representaron el 86.4%, 1.1% y 12.5%, respectivamente, del total de los recursos de remuneraciones al personal, y a un total de 9,899 trabajadores y prestadores de servicios, de los cuales, 9,805 pertenecen a la rama médica, paramédica y afín, y 94 a la rama administrativa y personal de mandos medios, que representaron el 99.0% y 1.0%, respectivamente, del total de los trabajadores y prestadores de servicios.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Descripción	Total de trabajadores	Total de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas	% que representó del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	1,920	0	1,920	19.4	541,043.3	20.5
Paramédica	4,462	55	4,517	45.6	929,237.1	35.3
Afin	3,006	3	3,009	30.4	681,013.3	25.9
Médica de Confianza	359	0	359	3.6	124,804.9	4.7
Subtotal	9,747	58	9,805	99.0	2,276,098.6	86.4
Rama administrativa y personal de mando						
Administrativo Afin	93	1	94	1.0	28,258.9	1.1
Subtotal	93	1	94	1.0	28,258.9	1.1
Suma	9,840	59	9,899	100.0	2,304,357.5	87.5
Otros conceptos de nómina						
Aportaciones de Seguridad Social					253,435.7	9.6
Otras prestaciones de nómina					87,804.0	3.3
Pagos Cancelados, Faltas, Retardos, Otros					(12,569.1)	(0.4)
Suma					328,670.6	12.5
Total de Remuneraciones					2,633,028.1	100.0
Total asignado al Estado					3,085,397.5	
% de total asignado al Estado					85.3	

FUENTE: Bases de nóminas quincenales del personal Federal, Regularizado, Formalizado y Eventual, y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto al 31 de marzo de 2025, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Resultado núm. 16

Se destinaron recursos federales del Acuerdo de Coordinación U013 2024 para el pago de remuneraciones al personal por 498,328.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 31.4% del total de los recursos ministrados a la entidad federativa por 1,584,446.5 miles de pesos, de los cuales 457,429.9 miles de pesos corresponden al catálogo de la rama médica, paramédica y afín, y 40,899.0 miles de pesos de aportaciones y otros conceptos de nómina, que representaron el 91.8% y 8.2%, respectivamente, del total de los recursos de remuneraciones al personal, y a un total de 1,066 trabajadores y prestadores de servicios, de los cuales, 519 pertenecen a la rama médica y 547 a la rama paramédica, que representaron el 48.7% y 51.3%, respectivamente, del total de los trabajadores y prestadores de servicios.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Descripción	Total de trabajadores	Total de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas	% que representó del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	478	41	519	48.7	276,689.8	55.5
Paramédica	535	12	547	51.3	180,740.1	36.3
Suma	1,013	53	1,066	100.0	457,429.9	91.8
Otros conceptos de nómina						
Aportaciones de Seguridad Social					44,098.3	8.8
Pagos Cancelados, Faltas, Retardos, Otros					(3,199.3)	(0.6)
Suma					40,899.0	8.2
Total de Remuneraciones					498,328.9	100.0
Total asignado al Estado					1,584,446.5	
% de total asignado al Estado					31.4	

FUENTE: Bases de nóminas quincenales del personal Regularizado, Formalizado y Eventual, y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto al 31 de marzo de 2025, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Resultado núm. 17

Los SSH otorgaron 91 licencias con goce de sueldo: 90 licencias a servidores públicos por asuntos particulares y 1 licencia a un servidor público para obtener pensión por jubilación; sin embargo, no se acreditó que estos trabajadores desempeñaron funciones directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social, lo que generó pagos improcedentes con recursos del Acuerdo de Coordinación U013 2024 por 3,159.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 16; del Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Hidalgo, cláusula segunda, incisos a y j, y su Anexo “B”, apartado Distribución de la Aportación Federal Transferida, primer párrafo, y de los Lineamientos de operación del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024, numeral 8, párrafo cuarto.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en tarjetas informativas, formatos únicos de movimiento de personal y matriz de cálculo para determinar los pagos correspondientes a los periodos efectivamente devengados por los trabajadores con lo que acredita la justificación de los recursos por 1,618,744.18 pesos, y persisten 1,540,281.10 pesos por destinar recursos federales del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2024 para el pago de remuneraciones a 91 trabajadores durante su periodo de licencia, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-13000-19-1109-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,540,281.10 pesos (un millón quinientos cuarenta mil doscientos ochenta y un pesos 10/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos con recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2024 a 91 trabajadores que contaron con licencias con goce de sueldo, y de los cuales no se acreditó que desempeñaron funciones directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 16; del Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Hidalgo, cláusula segunda, incisos a y j, y su Anexo B, apartado Distribución de la Aportación Federal Transferida, primer párrafo, y de los Lineamientos de operación del Programa Presupuestario

U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024, numeral 8, párrafo cuarto.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

Resultado núm. 18

Se revisó una muestra de 2 expedientes técnicos de adquisiciones, y de los contratos para la adquisición de bienes pagados con recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 25,708.8 miles de pesos (integrados por 17,999.5 miles de pesos del FASSA 2024 y 7,709.3 miles de pesos del Convenio de Coordinación CC E001 2024), de los cuales se realizaron 2 Licitaciones Pública Nacionales, como se presenta a continuación:

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES REVISADOS CUENTA PÚBLICA 2024 (Miles de pesos)				
CONS.	TIPO DE PROCEDIMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE PAGADO
1	Licitación Pública Nacional	MPF-LICIT.EST-002-2024	Medicinas y Productos Farmacéuticos	17,999.5
			SUBTOTAL DE LOS RECURSOS DEL FASSA	17,999.5
2	Licitación Pública Nacional	VET-LICIT.FED-037-2024	Vehículos y equipos terrestres, destinados a servicios públicos y a la operación de programas públicos	7,709.3
			SUBTOTAL DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA E001	7,709.3
			TOTAL	25,708.8

FUENTE: Expedientes técnicos de adquisiciones y servicios proporcionados por la entidad fiscalizada.

De lo anterior, se verificó lo siguiente:

- a) Los SSH adjudicaron los contratos números MPF-LICIT.EST-002-2024 para la adquisición de “Medicinas y Productos Farmacéuticos” y VET-LICIT.FED-037-2024 para la adquisición de “Vehículos y equipos terrestres, destinados a servicios públicos y a la operación de programas públicos” mediante Licitación Pública Nacional, de conformidad con la normativa, acreditando que la convocatoria fue publicada en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal, así como en la página de Internet de los SSH y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.
- b) Ambas adjudicaciones contaron con la suficiencia presupuestaria, un estudio de precios de mercado y cotizaciones; además, las propuestas técnicas y económicas de los

proveedores adjudicados cumplieron con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

- c) Los contratos formalizados cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas, y se contó con las garantías de cumplimiento, de defectos de fabricación y de vicios ocultos por parte de los proveedores.
- d) Los proveedores no se encontraron inhabilitados, ni sancionados en el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la anteriormente denominada “Secretaría de la Función Pública (SFP)”, ahora “Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG)”, o de la Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación; no se encontraron dentro de los listados de los artículos 32 D y 69 B del Código Fiscal de la Federación, y contaron con la capacidad financiera y experiencia necesaria para entregar los bienes.
- e) La entrega de los bienes cumplió con los plazos establecidos en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales a los proveedores.

Resultado núm. 19

El IMSS-BIENESTAR liberó recursos líquidos por 14,778.0 miles de pesos al Gobierno del Estado de Hidalgo para la compra directa de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios, los cuales fueron transferidos a la entidad; sin embargo, los SSH no proporcionaron la evidencia que acredite que los recursos fueron destinados para la adquisición, distribución y demás costos asociados a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos, material de curación y demás insumos asociados, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 16, y del Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Hidalgo, cláusula séptima.

2024-A-13000-19-1109-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 14,777,968.81 pesos (catorce millones setecientos setenta y siete mil novecientos sesenta y ocho pesos 81/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación que acredite que los recursos liberados por los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar fueron destinados para la adquisición, distribución y demás costos asociados a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos, material de curación y demás insumos asociados, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo

77 bis 16, y del Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Hidalgo, cláusula séptima.

Resultado núm. 20

Con la revisión del contrato número VET-LICIT.FED-037-2024 para la adquisición de “Vehículos y equipos terrestres, destinados a servicios públicos y a la operación de programas públicos”, se constató, mediante la validación documental, que los bienes adquiridos cumplieron con las especificaciones establecidas en el contrato y las facturas correspondientes, y se acreditó la entrega-recepción de los bienes por parte del proveedor en el almacén central de los SSH; sin embargo, no se presentó el alta en inventario ni los resguardos por parte del Hospital General de Actopan, unidad médica beneficiaria de los bienes adquiridos.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en los Servicios de Salud de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/SSH-SSAH/2025/DE2064, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 21

Con la revisión del contrato número MPF-LICIT.EST-002-2024 para la adquisición de “Medicinas y Productos Farmacéuticos”, se constató mediante la validación documental, que los medicamentos adquiridos cumplieron con las especificaciones establecidas en el contrato y la factura correspondiente, y se acreditó la entrega-recepción por parte del proveedor en el almacén central de los SSH, para su posterior distribución a 12 Jurisdicciones Sanitarias adscritas a los SSH. Asimismo, con base en una muestra de 124 constancias de vacunación, se verificó la distribución del medicamento a las Jurisdicciones Sanitarias “III Pachuca”, “V Mineral de la Reforma” y “VII Actopan”, para su posterior aplicación a los beneficiarios finales.

Resultado núm. 22

El Gobierno del Estado de Hidalgo suscribió el 17 de enero de 2024 el Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud (Acuerdo de Coordinación U013 2024) en el que acordó con la Federación, por medio del IMSS-BIENESTAR recursos en especie del Programa U013 2024, de los cuales la entidad federativa reportó en sus registros contables y presupuestarios, órdenes de remisión y reportes de entrada en almacén, una cifra que difiere con el monto acordado, sin que, a la fecha de la auditoría (1 de junio de 2025), presente la información que acredite la conciliación

definitiva de los recursos acordados en especie para el ejercicio fiscal 2024 entre la entidad federativa y el IMSS-BIENESTAR.

2024-A-13000-19-1109-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Hidalgo, en lo subsecuente, implemente los mecanismos de acción necesarios para que presente la información que acredite la conciliación definitiva de los recursos en especie del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral acordados en el Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud

Resultado núm. 23

Se revisó una muestra de 2 expedientes unitarios de obra pública, y de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado pagados con recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 250,000.0 miles de pesos (integrados por 45,000.0 miles de pesos del Convenio de Coordinación U013 2024 y 205,000.0 miles de pesos del Convenio de Coordinación PO E001 2024), de los cuales se realizaron 2 Licitaciones Pública Nacionales, como se presenta a continuación:

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO RELACIÓN DE CONTRATOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CUENTA PÚBLICA 2024 (Miles de pesos)				
CONS.	TIPO DE PROCEDIMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE PAGADO
1	Licitación Pública Nacional	SSH-U013-LF-002-2024	Terminación del Hospital General de Actopan (Terminación)	45,000.0
		SUBTOTAL DE LOS RECURSOS DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN U013		45,000.0
2	Licitación Pública Nacional	SSH-E001-LF-001-2024	Terminación del Hospital General de Actopan (3ra. Etapa)	205,000.0
		SUBTOTAL DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA E001		205,000.0
		TOTAL		250,000.0

FUENTE: Expedientes unitarios de obra pública proporcionados por la entidad fiscalizada.

De lo anterior, se verificó lo siguiente:

- a) Los SSH adjudicaron los contratos números SSH-E001-LF-001-2024 correspondiente a la “Terminación del Hospital General de Actopan (3ra Etapa)” y SSH-U013-LF-002-2024 correspondiente a la “Terminación del Hospital General de Actopan (Terminación)” mediante Licitación Pública Nacional, de conformidad con la normativa, acreditando que la convocatoria fue publicada en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal y en el Diario Oficial de la Federación.
- b) Ambos procedimientos contaron con las suficiencias presupuestarias respectivas y el contratista participante contó con la capacidad financiera y experiencia necesaria para realizar los trabajos de obra pública; además, las propuestas técnicas y económicas del contratista adjudicado cumplieron con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación.
- c) El contratista no se encontró inhabilitado por resolución de la anteriormente denominada SFP, ahora SABG, ni bajo los supuestos de los artículos 32-D y 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, los representantes legales, accionistas y demás personas que representaron a las empresas concursantes no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación.
- d) El contratista adjudicado garantizó mediante las fianzas correspondientes, el anticipo y el cumplimiento de los contratos. Es importante señalar que, respecto a las garantías de vicios ocultos, a la fecha de los trabajos de auditoría, no fueron presentadas, en virtud de que las obras se encontraban en proceso de finiquito y extinción de derechos, conforme a los plazos establecidos en la normativa.
- e) Se identificó que los contratos no cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas, ya que no incluyeron una cláusula que establece lo siguiente “...en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o contratista según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la dependencia o de la entidad, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables”.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en los Servicios de Salud de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/SSH-SSAH/2025/DE2065, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 24

Con la revisión del rubro de Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) Se constató que los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 250,000.0 miles de pesos (integrados por 45,000.0 miles de pesos del Convenio de Coordinación U013 2024 y 205,000.0 miles de pesos del Convenio de Coordinación PO E001 2024), fueron destinados en forma exclusiva para realizar las acciones de construcción correspondientes a la “Terminación del Hospital General de Actopan (3° Etapa y Terminación)”, objeto del apoyo especificado en los Convenios de Coordinación, y de conformidad con el catálogo de conceptos autorizados para tal fin.
- b) Los SSH ejecutaron los trabajos de construcción conforme a los plazos, términos y condiciones pactadas en los contratos respectivos y sus convenios modificatorios, con el objeto de realizar la “Terminación del Hospital General de Actopan”, por lo que no se aplicaron penas convencionales al contratista; asimismo, se constató que se realizaron modificaciones a las condiciones originalmente pactadas en los contratos números SSH-U013-LF-002-2024 y SSH-E001-LF-001-2024, mismas que se encontraron justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios correspondientes.
- c) De una muestra seleccionada de 16 conceptos de obra pagados con recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 57,656.3 miles de (integrados por 30,544.9 miles de pesos del Convenio de Coordinación U013 2024 y 27,111.4 miles de pesos del Convenio de Coordinación PO E001 2024), consistentes en “Acabados, Instalación Hidráulica, Alimentadores de Aire Acondicionado, Tableros de Aislamiento, Sistema de Gases Medicinales, Aire Acondicionado, Andadores y Estacionamiento, Pasos cubiertos, Unidades manejadoras de Aire, Equipo de Sistema de Voz y Datos y Extraordinarios”, se constató que éstos corresponden a los presentados en las estimaciones pagadas y que los trabajos fueron respaldados en los números generadores y croquis de localización, así como con los reportes fotográficos correspondientes; además, se verificó que los trabajos se concluyeron en tiempo y forma de acuerdo a los plazos de ejecución estipulados en los contratos y sus convenios modificatorios. Cabe señalar que, a la fecha de la auditoría, la obra no se encuentra en operación, en virtud de que continua el proceso de finiquito y extinción de derechos conforme a los plazos establecidos en la normativa.

Transparencia

Resultado núm. 25

El Gobierno del Estado de Hidalgo informó a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos del FASSA, así como de los Programas U013 y E001 del ejercicio fiscal 2024, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), de los cuatro trimestres; asimismo, las cifras reportadas por la entidad federativa al cuarto trimestre coinciden con las cifras reportadas en los registros contables y presupuestarios al 31 de diciembre de 2024.

Además, se identificó que los informes trimestrales fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en su página de Internet; sin embargo, la publicación de

los informes correspondientes al FASSA 2024, al Programa U013 2024 y al Programa E001 2024 se realizó de manera extemporánea, con un desfase de hasta 15 días hábiles después de los plazos establecidos en la normativa. Adicionalmente, se detectó que el Gobierno del Estado de Hidalgo remitió la documentación consolidada a la SHCP fuera del plazo establecido en la normativa.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo y el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en los Servicios de Salud de Hidalgo iniciaron el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integraron los expedientes números OIC-HACIENDA/2025/DE00091 y OIC/SSH-SSAH/2025/DE2066, respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 26

El Gobierno del Estado de Hidalgo dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) en el año 2024; asimismo, la última evaluación y los resultados correspondientes al FASSA se difundieron en el ejercicio fiscal 2023.

Resultado núm. 27

El Gobierno del Estado de Hidalgo remitió a la Secretaría de Salud Federal la información del Acuerdo de Coordinación U013 2024, relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos efectuados diferentes al costo asociado a la plaza del personal a cargo del programa, de los cuatro trimestres de 2024; asimismo, acreditó su difusión en la página de Internet de los SSH.

Resultado núm. 28

Con la revisión de los oficios de notificación, así como la página de Internet de los SSH, se verificó que los SSH remitieron al IMSS-BIENESTAR lo siguiente:

- a) Respecto al Acuerdo de Coordinación U013 2024, remitieron durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2024 el Programa de Gasto Federal y el formato 1CAF, correspondiente al informe del personal contratado de manera previa al 31 de diciembre de 2023, así como de manera mensual, los recibos de nómina en formato XML del personal contratado, y la documentación de las adquisiciones realizadas, correspondiente a la partida 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos". Adicionalmente, remitieron de forma trimestral, el desglose del gasto por partidas Líquida – Especie, y cuatrimestral, los formatos de las partidas 22301 "Utensilios para el servicio de alimentación", 2400 "Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación", 26102 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos", 2900 "Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores", 33901 "Subcontratación de Servicios con Terceros" y 33903 "Servicios integrales".

- b) En relación con el Convenio de Coordinación U013 2024 número PO-U013-SN-2024-HIDALGO-13, remitieron los informes respecto del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores; los formatos para certificación de gasto; el reporte de acciones, y el cierre presupuestario, conforme a los plazos establecidos en la normativa.
- c) Respecto al Convenio de Coordinación CC E001 2024 número CC-E001-2024-HID-15, remitieron los informes de cumplimiento del objetivo y meta, y los informes de gasto de equipamiento, conforme a los plazos establecidos en la normativa.
- d) Finalmente, del Convenio de Coordinación PO E001 2024 número PO-E001-SN-2024-HIDALGO-13, remitieron los informes respecto del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores; los formatos para certificación de gasto; el reporte de acciones, y el cierre presupuestario; sin embargo, dichos formatos no se remitieron en los periodos establecidos en la normativa.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en los Servicios de Salud de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/SSH-SSAH/2025/DE2067, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 29

Los SSH publicaron en su página de Internet tanto el Acuerdo de Coordinación U013 2024, como los Convenios de Coordinación números PO-U013-SN-2024-HIDALGO-13, CC-E001-2024-HID-15 y PO-E001-SN-2024-HIDALGO-13; sin embargo, no informó la suscripción de los Convenios de Coordinación a la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo y a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, ni tampoco presentó evidencia de haber realizado la publicación de los cuatro instrumentos jurídicos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en los Servicios de Salud de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/SSH-SSAH/2025/DE2068, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 16,318,249.91 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 29 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y 11 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 3,485,231.3 miles de pesos, que representó el 73.7% de los 4,726,440.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Hidalgo mediante los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud del ejercicio fiscal 2024, correspondientes al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud por 3,085,397.5 miles de pesos, al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral por 1,078,556.7 miles de pesos, y al Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social por 562,486.6 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, el Gobierno del Estado de Hidalgo no había comprometido ni devengado ni pagado el 0.8% de los recursos transferidos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación y, al 31 de marzo de 2025, no había pagado el 0.2% de los recursos transferidos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Asimismo, de los recursos en numerario (líquidos) del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (relativos al Acuerdo de Coordinación), al 31 de diciembre de 2024 el Gobierno del Estado de Hidalgo no había comprometido, ni devengado ni pagado el 3.0% de los recursos transferidos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación y, al 31 de marzo de 2025, no había pagado el

2.3% de los recursos transferidos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación. Asimismo, de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (relativos al Convenio de Coordinación con número PO-U013-SN-2024-HIDALGO-13), al 31 de diciembre de 2024, el Gobierno del Estado de Hidalgo comprometió, devengó y pagó la totalidad de los recursos transferidos.

Por otra parte, de los recursos del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social del ejercicio fiscal 2024 al 31 de diciembre de 2024, el Gobierno del Estado de Hidalgo no había comprometido ni devengado ni pagado el 0.3% de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Hidalgo infringió la normativa principalmente en materia de servicios personales y adquisiciones, control y entrega de servicios, así como de la Ley General de Salud y del Acuerdo de Coordinación, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 16,318.3 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud del ejercicio fiscal 2024, ya que la publicación de los informes trimestrales enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en su página de Internet se realizó de manera extemporánea; además, el Gobierno del Estado de Hidalgo remitió a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar fuera del plazo establecido en la normativa los informes respecto del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores; los formatos para certificación de gasto; el reporte de acciones, y el cierre presupuestario, correspondientes al Convenio de Coordinación número PO-E001-SN-2024-HIDALGO-13. Adicionalmente, la entidad federativa no presentó evidencia de haber realizado la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo del Acuerdo de Coordinación U013 2024 y de los Convenios de Coordinación números PO-U013-SN-2024-HIDALGO-13, CC-E001-2024-HID-15 y PO-E001-SN-2024-HIDALGO-13, ni tampoco haber informado la suscripción de los Convenios de Coordinación a la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo y a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Hidalgo realizó, en general, una gestión razonable de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud del ejercicio fiscal 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.E. Eduardo Lozano Rojas

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DGAG/1835-DAE/2025 de fecha 10 de octubre de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 8, 17, 19 y 22 se consideran como no atendidos.



Oficio No. DGAG/1835-DAE/2025

San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo; 10 de octubre de 2025

Lic. Leonor Angelica González Vázquez

Directora General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"
de la Auditoría Superior de la Federación
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos; 37 fracción XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 24 fracciones XVI y XXXI, 25 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, en atención al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (2024-1109-ARVPRFOP-002) (con observaciones), de la auditoría número 1109 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud", de la Cuenta Pública 2024, remito a Usted 2 (Dos) Discos Compactos (CD'S) certificados, que remiten los ejecutores para la atención de los resultados que se indican:

Dependencia	No. de Oficio	Resultado	Medio magnético certificado
Secretaría de Hacienda del Estado	SH/SE/DGASA/0789/2025	Resultado 5 Procedimiento 2.2 Resultado 6 Procedimiento 2.2 y 2.2 Resultado 10 Procedimiento 4.1 y 4.2 Resultado 33 Procedimiento 8.1	1 CD
Servicios de Salud de Hidalgo	08090	Resultado 19 Procedimiento 5.4 Resultado 24 Procedimiento 6.1	1 CD

Sin otro particular, hago propicia la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M. en A. Luz María Godínez Mendoza

Directora de Auditorías Especiales de la Dirección General de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Contraloría y Enlace del Gobierno del Estado de Hidalgo ante la Auditoría Superior de la Federación



C.c.p Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo. - Para su conocimiento.
Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación. - Para su conocimiento.
Lic. Alejandro Velázquez Mendoza, Secretario del Despacho del Gobernador del Estado de Hidalgo. - Para su conocimiento.
Dr. Álvaro Martín Bardales Ramírez, Secretario de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo. - Para su conocimiento.
Mtra. Norma Olivia Lozada Pérez, Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo. - Para conocimiento.
Mtro. Sinuhe Jorge Aldrete, Subdirector General de Administración, Finanzas y Planeación de los Servicios de Salud de Hidalgo. - Para conocimiento.

LMGM/jamv/mihs

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
 2. Transferencia de Recursos
 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
 4. Destino de los Recursos
 5. Servicios Personales
 6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios
 7. Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud
 8. Transparencia
1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo o programa.
 2. Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa y el Organismo Ejecutor abrieron, en forma previa a la radicación de los recursos del fondo o programa cuentas bancarias productivas y específicas en las que se recibieron los recursos del fondo o programa del ejercicio fiscal 2024 y, en su caso, rendimientos financieros.

FASSA

Identificar si contó, dentro de los primeros 10 días naturales del mes de diciembre de 2023, con cuentas bancarias productivas y específicas, así como constatar si remitió a la Dirección General de Programación y Presupuesto la notificación y documentación para el registro.

U013

Constatar la apertura de tres cuentas bancarias, una para la recepción por parte de Finanzas o su equivalente, una para la recepción por parte del ejecutor y una para la recepción de la aportación estatal, así como verificar el envío de la documentación de las cuentas a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

En caso de convenios de Infraestructura para la adquisición de equipamiento (CC), conservación y mantenimiento (PM); y construcción (PO).

Constatar en cada convenio la apertura de dos cuentas, una para la recepción por parte de Finanzas o su equivalente y una para la recepción por parte del ejecutor; así como el envío de la documentación de las cuentas al IMSS-BIENESTAR.

E001

En caso de contar con alguno de los convenios de adquisición de equipamiento o gasto de operación (CC), modificaciones o adecuaciones (PMA), construcción (PO) u otros.

Constatar en cada convenio la apertura de dos cuentas, una para la recepción por parte de Finanzas o su equivalente y una para la recepción por parte del ejecutor; así como el envío de la documentación de las cuentas al IMSS-BIENESTAR.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió los recursos del fondo o programa, conforme a las disposiciones aplicables; asimismo, comprobar que el estado no gravó o afectó en garantía los recursos que le fueron transferidos.

Por otra parte, comprobar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente ministró íntegramente los recursos del fondo o programa junto con los rendimientos financieros generados a los organismos ejecutores en el tiempo establecido conforme a las disposiciones aplicables.

Asimismo, para el caso de los programas presupuestarios U013 y E001 comprobar que los organismos ejecutores informaron al IMSS-BIENESTAR, dentro del plazo establecido, la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto y fecha de esta, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le fueron ministrados.

U013

Comprobar, si es el caso, la recepción de los recursos líquidos que fueron liberados por el IMSS-BIENESTAR correspondientes a la retención en especie.

Adicionalmente se deberá constatar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado.

Verificar que en la cuenta bancaria utilizada por la Secretaría de Finanzas o su equivalente y la utilizada por la Unidad Ejecutora se manejaron exclusivamente los recursos del fondo o programa del ejercicio fiscal en revisión y sus rendimientos financieros generados, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones; asimismo, comprobar que el saldo de los registros contables y el saldo pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 se corresponda

con el saldo reportado en el estado de cuenta bancario, y que, en caso de existir diferencias, éstas se encontraron debidamente conciliadas e identificadas.

Verificar si el IMSS-BIENESTAR en el caso de las entidades federativas concurrentes (entidades que firmaron Convenio de Coordinación entre la Secretaría de Salud (SSA), el IMSS, IMSS-BIENESTAR y los estados) regresó recurso para ser administrado por la entidad Federativa.

U013 Concurrentes

Verificar que la entidad federativa, que suscribió con el IMSS-BIENESTAR el convenio de coordinación destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación, acreditó la transferencia de los recursos al Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI).

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que tanto la Secretaría de Finanzas o su equivalente, así como la Unidad Ejecutora, registraron contable y presupuestariamente los recursos federales recibidos del fondo o programa y sus rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria sobre los recursos del fondo o programa fue coincidente, y que, en caso de existir diferencias, éstas se encontraron debidamente conciliadas.

Verificar que los registros contables y presupuestarios, tomados de una muestra seleccionada de la erogación del fondo o programa, se registraron contable, presupuestariamente y, en su caso, patrimonialmente, de acuerdo con la naturaleza de las operaciones; asimismo, comprobar que estén soportados en la documentación comprobatoria del gasto, que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables o como se establezca en las disposiciones locales, que corresponde a erogaciones del fondo o programa, y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del fondo o programa, origen del recurso y el ejercicio fiscal que corresponde; asimismo, constatar que se cuenta con los archivos electrónicos del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) (XML y PDF).

U013

Constatar que de la muestra seleccionada de los registros realizados no se ejerció recurso en las partidas de gasto siguientes:

a) En la partida 31901 "Servicios Integrales de Telecomunicación", no se podrá incluir el pago de telefonía celular.

b) En las partidas 32201 "Arrendamiento de edificios y locales", 39202 "Otros impuestos y derechos", 51101 "Mobiliario", 51201 "Muebles, excepto de oficina y estantería", 51501 "Bienes informáticos", 51901 "Equipo de administración", 52101 "Equipos y aparatos audiovisuales", 52301 "Cámaras fotográficas y de video", 54103 "Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos", 54201

"Carrocerías y remolques", 56201 "Maquinaria y equipo industrial", 56401 "Sistema de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial", 56501 "Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones", 56601 "Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico", 58101 "Terrenos", 62201 "Obras de construcción para edificios no habitacionales", 62301 "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones".

4. Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, verificar que las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, se hayan cubierto los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Para el caso de los programas E001, U013 (convenios de infraestructura)

Verificar que la entidad federativa destinó los recursos federales transferidos, única y exclusivamente para cubrir el objeto de los Convenios.

Para el programa U013 indicar si de manera transversal la entidad federativa cumplió con destinar al menos el 20.0% de los recursos transferidos en acciones relacionadas con la prevención de enfermedades y la promoción de la salud.

5. Servicios Personales: Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada, de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos que así lo requieran, constatar su registro en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Corroborar que las remuneraciones efectuadas al personal con recursos del fondo o programa se ajustaron a los tabuladores autorizados, y que los pagos por concepto de prestaciones, compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios, vales de despensa, entre otros, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, por categoría de puesto de las ramas médicas, paramédicas, grupos afín y administrativa, según corresponda.

FASSA

Verificar el porcentaje y el monto de los recursos asignados y ejercidos en remuneraciones del personal.

U013

Verificar que la entidad federativa:

- a) Destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos, exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2023 estuviesen autorizadas.
- b) En caso de realizar nuevas contrataciones, sean hasta el porcentaje señalado.
- c) Que no se hayan realizado pago de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar, pagos relativos a las partidas 12101 "Honorarios", 15401 "Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo", ni pago de impuestos estatales sobre nómina.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, y que los pagos efectuados con recursos del fondo o programa se ajustaron a lo pactado en los contratos respectivos.

- a) Que las contrataciones realizadas no sean para llevar a cabo funciones de carácter administrativo.
- b) Que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con cargo a los recursos federales del programa contó con seguridad social (aun en el caso de tratarse de personal eventual, siempre y cuando se constate que dicho personal laboró por un periodo mínimo de un año).

Constatar que las licencias con goce de sueldo o por comisión sindical del personal del organismo estatal de salud, del personal financiado con los recursos del fondo o programa, no se otorgaron con funciones distintas a los objetivos del programa y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar que, en caso de existir comisiones externas de personal con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, exista la solicitud oficial en la cual se justifique la necesidad de los servidores públicos de que se trate y se exprese que los servicios que motivan la comisión no serán remunerados.

Verificar que no se realizaron pagos a personal, financiado con los recursos del fondo o programa, que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del fondo, programa o destino de los pagos cancelados a la TESOFE.

Confirmar de una muestra seleccionada, con los responsables de los centros del trabajo de los Servicios de Salud o equivalente en el estado, mediante la validación de las nóminas financiadas con los recursos del fondo o programa, que el personal laboró en los mismos durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión.

Verificar que los Servicios de Salud o su equivalente en la entidad federativa realizaron las retenciones por los pagos de sueldos y salarios al personal financiado con los recursos del fondo o programa, así como el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo o programa.

6. Adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios: Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos, medicamentos controlados o de alto costo y contratación de servicios o arrendamientos, financiados con los recursos del fondo y programas.

a) Se realizó conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y que en aquellos casos en los que no se ajustaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción.

b) Que la adquisición de bienes y contratación de servicios o arrendamientos se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa aplicable y que se sujetó a lo estipulado en las bases de la licitación, y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.

c) Que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación.

U013

Constatar si el IMSS-BIENESTAR liberó al estado recurso líquido correspondiente a medicamento, material de curación y demás insumos asociados, para que el estado los adquiriera por su cuenta (sólo deberá ser ejercido para adquirir medicamento).

E001 y U013 (Infraestructura y Equipamiento):

Verificar que los bienes adquiridos son los establecidos en los anexos de los convenios.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega de los bienes, servicios, arrendamientos, medicamentos y medicamentos controlados o de alto costo establecidos en el pedido o contrato, financiados con los recursos del fondo o programa se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, que los bienes o servicios adjudicados se corresponden con los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones de operación.

Adicionalmente, y en aquellos casos que así se requiera, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos, y su publicación en su página de Internet, que se cuente con los resguardos correspondientes; que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario; y, en caso de que existan bajas de los bienes, éstas se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

Verificar mediante una muestra (inspección física o validación documental) de unidades médicas u hospitales que, en caso de haber adquirido medicamentos, medicamentos controlados o de alto costo, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final, de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que durante el ejercicio fiscal 2024 la entidad federativa recibió del IMSS-BIENESTAR los recursos en especie (medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios) de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales retenidos para tales fines.

7. Mantenimiento y construcción de establecimientos de salud: Verificar que en las contrataciones destinadas al mantenimiento y conservación de las unidades médicas o construcción de obra de la entidad federativa, en los procesos de adjudicación se cumplió con la normativa, y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación, se acreditaron de manera suficiente los casos de excepción mediante los dictámenes fundados, motivados y soportados; asimismo, verificar que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación; de igual forma, verificar que la contratación de obra pública se efectuó al amparo de un contrato debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa, fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme con los términos y condiciones pactadas, y que se presentaron en tiempo y forma las fianzas de los anticipos otorgados, de cumplimiento y vicios ocultos.

Verificar, en caso de haber celebrado Convenios para conservación y mantenimiento o construcción de establecimientos, que los recursos de los programas fueron destinados en forma exclusiva a las unidades médicas de la entidad federativa objetos del apoyo, y conforme al catálogo de conceptos autorizados para tal fin.

Comprobar que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados, y que, en el caso de modificaciones a las condiciones originalmente pactadas, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y en su caso, la aplicación de penas convencionales por incumplimiento.

Constatar mediante visita de inspección física o validación documental, que las cantidades y conceptos de obra seleccionados, corresponden con los que presentan las estimaciones

pagadas, y en su caso, calcular las diferencias encontradas; asimismo, que las obras se terminaron en el periodo pactado, que se encuentren en operación, y cumplen con las especificaciones autorizadas mediante los anexos correspondientes.

8. Transparencia: Verificar que el ente fiscalizado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo o programa; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre en los formatos de "Ejercicio del Gasto" y "Destino del Gasto" conforme al registro del presupuesto de egresos y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que en el caso de FASSA la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste fue publicado en su página de Internet; asimismo, revisar si en dicho PAE se consideró la evaluación del fondo o programa. Por último, comprobar que la evaluación se realizó y que fue publicada.

Reporte de obligaciones de las entidades federativas a la Secretaría de Salud (SSA).

U013

Verificar que la entidad federativa remitió de manera trimestral a la Secretaría de Salud la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa, y difundió la información en su página de Internet o en su medio de difusión local.

Reporte de obligaciones de las entidades federativas a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

Verificar que la entidad federativa remitió:

- Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal vigente, el "Programa de Gasto Federal" de manera impresa.
- Durante el primer trimestre del año el informe denominado formato 1CAF, mediante el cual, la Entidad Federativa deberá enviar la información que permita identificar al personal contratado de manera previa al 31 de diciembre del año inmediato anterior.
- Remitir, de manera mensual, la información relativa a los recibos de nómina en formato XML del personal contratado, los cuales deberán corresponder a los puestos autorizados en el formato 2CAF, así como la justificación de las diferencias.
- Informar de manera mensual la conciliación de Medicamentos la totalidad de las adquisiciones realizadas, de la partida 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos", indicando el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento, material de

curación o insumo adquirido, unidades compradas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición, mediante oficio de manera impresa.

- El desglose de partidas autorizadas y restringidas, de forma trimestral en los meses de abril (I), julio (II), octubre (III) y enero 2025 (IV) en el supuesto de que la entidad lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2024, o en el mes de abril de 2025 (V), en el supuesto de que la entidad lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de marzo de 2025.
- De manera cuatrimestral, desglosado por mes, los formatos en Excel:
 - a) Partida 22301 "Utensilios para el servicio de alimentación" (se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, Clave Única de Establecimientos de Salud [CLUES], descripción de los utensilios a adquirir, cantidad, precio unitario y monto total).
 - b) Partidas del concepto 2400 "Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación" (se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, CLUES, partida, descripción de la partida, cantidad, precio unitario y monto total, así como memoria fotográfica del antes y después de la ejecución de los recursos).
 - c) Partida 26102 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos" (se deberá incluir CLUES, número de unidades de transporte, mes y monto asignado).
 - d) Partidas autorizadas del concepto 2900 "Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores". Se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, CLUES, partida, descripción de la partida, cantidad, precio unitario y monto total.
 - e) Partida 33901 "Subcontratación de Servicios con Terceros". Este reporte no podrá considerar pagos a proveedores privados de servicios médicos y deberá incluir: Razón Social y RFC del proveedor, servicio otorgado, tipo y nombre de la Unidad, CLUES, costo unitario, monto total y folio fiscal de la factura.
 - f) Partida 33903 "Servicios integrales". Se deberá incluir Razón Social y RFC del proveedor, servicio otorgado, tipo y nombre de la Unidad, CLUES, costo unitario, monto total y folio fiscal de la factura.

U013 (Infraestructura)

Verificar que la entidad federativa remitió:

Convenio para adquisición de equipamiento CC

- Informe de cierre del ejercicio del gasto, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los Anexos 6 y 7.

- Informe respecto al cumplimiento del objetivo y meta referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 5 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2025.

Convenio para modificaciones o adecuaciones PM

- Informes (i) del ejercicio del gasto de manera mensual, a más tardar el día quince (15) de cada mes; (ii) de reporte de acciones, a más tardar el día quince (15) de cada mes, y (iii) de cierre del ejercicio, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los Anexos 6, 7 y 8.
- Informe respecto del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 4 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2025.

Convenio para modificaciones o adecuaciones PO

- Informes (i) del ejercicio del gasto de manera mensual, a más tardar el día quince (15) de cada mes; (ii) de reporte de acciones, a más tardar el día quince (15) de cada mes, y (iii) de cierre del ejercicio, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los Anexos 6, 7 y 8.
- Informe respecto del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 4 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2025.

E001

Verificar que la entidad federativa remitió:

Convenio para adquisición de equipamiento CC

- Informe de cierre del ejercicio del gasto, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los Anexos 6 y 7.
- Informe respecto al cumplimiento del objetivo y meta referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 5 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2025.

Convenio para modificaciones o adecuaciones PMA

- Informes (i) del ejercicio del gasto de manera mensual, a más tardar el día quince (15) de cada mes; (ii) de reporte de acciones, a más tardar el día quince (15) de cada mes, y (iii) de cierre del ejercicio, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los Anexos 6, 7 y 8.
- Informe respecto del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores del Anexo 4 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2025.

- Seguimiento mensual, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, el avance en el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores y el resultado de las acciones que lleve a cabo.

Convenio para modificaciones o adecuaciones PO

- Informes (i) del ejercicio del gasto de manera mensual, a más tardar el día quince (15) de cada mes; (ii) de reporte de acciones, a más tardar el día quince (15) de cada mes, y (iii) de cierre del ejercicio, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los Anexos 6, 7 y 8.
- Informe respecto del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 4 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2025.
- Seguimiento mensual, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, el avance en el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores y el resultado de las acciones que lleve a cabo.

Constatar que la entidad federativa informó sobre la suscripción de los convenios al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local, así como que los publicó en el órgano de difusión local y los difundió en su página de Internet.

Áreas Revisadas

Las subsecretarías de Ingresos y Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo; la Dirección Jurídica y de Derechos Humanos; la Subdirección General de prestación de Servicios, y la Subdirección General de Administración, Finanzas y Planeación, áreas adscritas a los Servicios de Salud de Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Salud: artículo 77 bis 16.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Hidalgo: cláusulas segunda, incisos a, f y j, quinta, sexta y séptima, y su Anexo B, apartado Distribución de la Aportación Federal Transferida, primer párrafo.

Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, que celebran la Secretaría de Salud (SSA), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Hidalgo: cláusula sexta, inciso f.

Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, que celebran la Secretaría de Salud (SSA), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Hidalgo: cláusula primera, y su Anexo 6.

Lineamientos de operación del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024: numeral 8, párrafo cuarto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación